



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2016-00255-00
DEMANDANTE: PABLO ROBERTO HOYOS AGUAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 12 de septiembre de 2017 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase de manera PROVISIONAL personería a la abogada CAREM MARÍA GONZÁLEZ CABALLERO, identificada con C.C. N° 23.179.927 expedida en Sincelejo y T.P. N° 164.0003 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada DEPARTAMENTO DE SUCRE, en los términos del poder conferido. El apoderado o quien lo reemplace en el mandato deberá aportar en el término de (3) días los anexos correspondientes del poder so pena de no ser tenido en cuenta en el mismo.

TERCERO: Reconózcasele personería a la abogada ARLETH VILLADIEGO GALVEZ, identificada con C.C. N° 35.143.931, expedida en Chinú y T.P. N° 225.216 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada DEPARTAMENTO DE SUCRE, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

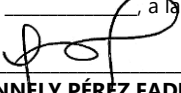
JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria